

Guerra

74

Notado con el 92634

Matias Villarain



REPUBLICA PERUANA  
SELLO 69 DE OFICIO BIENIO DE 1867 1868

Copia certificada de la condena del Sr. José Guerra condenado a seis años de Penitenciaria y las accesorias -

En la causa criminal seguida de oficio contra José Guerra, Pedro Choque Estefa Acevedo y otros por los delitos de hurto, robo y homicidio perpetrado en la persona del subdito Frances Don Pedro Baudichon: Acusador el Doctor Don Antonio Sepeda, Procurador Don Pedro José Guares Pablo Mora Manuel Munnar y Don Diego Lopez Aliaga -

Vistos y considerando que a consecuencia del parte de fofas seis fueron enjuiciados por sospechas vehementes Pedro Flores, José Guerra, y Leocadio Santiago que se hallaban en la Carcel publica de esta Capital acusados de otros delitos, de haber asaltado robado y dado muerte al subdito Frances Don Pedro Baudichon que en mismo se pusieron a disposicion del Juzgado fofas treinta y tres a José Loza Foribio Poma machagua Pablo Angulo, Manuel Canchaya, Estefa Acevedo, Gregorio Flores, Pedro Choque y otros que aparecen del proceso por suponersele complicados en el mismo delito: Que sustanciada esta causa por los tramites que esise su naturaleza, resulta. Primero: Que el subdito frances Don Francisco Baudichon declarando a fofas catorce, dice que el diez y seis de Enero ultimo, salio de esta Capital para Pauli y Canta con el objeto de hacer algunas cobranzas subujo Don Pedro Baudichon, y que habiendose demorado mas de lo preciso en el viaje llego a alarmarse por haberle dicho Don Juan Jimenez que el vein-

116  
12

Cumplido Oct. 3 de 1873

te habia salido su citado hijo de San Mateo noticia  
que corroboró un moreno que reside en Obachacra que con  
este motivo pidió auxilio de fuerza armada la misma  
que en union de su otro hijo Don Ernesto Baudichon y  
de Don Melchor Caceres dependiente suyo fueron á la  
hacienda de Santa Ana propiedad de Don Juan B. To-  
masi donde encontraron la mula y un poncho perte-  
neciente á Don Pedro faltando el sellon, alforja con  
todo lo que contenia, un poncho y un vestido de jeve ad-  
vierte que la expresada mula le fue entregada á Tomasi  
por Don Lorenzo Peña y Don Juan Romero el dia veinti-  
uno á las once del dia y que no tiene la menor duda de que su hi-  
jo haya sido accionado. Segundo: Que el Afere Don Jo-  
sés Davila comandante de la partida, contestando la ci-  
ta de fofas una manifiesta á fofas diez y siete ser cierta  
pues fuo á disposicion del Gobernador á José Guerra  
Leocadio Santiago y Pedro Flores habiendo en-  
contrado en las alforjas de este ultimo treinta  
y una llaves maestras y una lima por haber  
robado en la hacienda de Santa Ana á unos  
pasajeros, y llevadore unas bestias como lo confesa-  
ron despues Pedro Flores y José Guerra agrega  
que á este no volvió á verle hasta el siguiente  
dia del robo, y que tomó preso á Lorenzo Peña por  
haberselo dicho que en su poder se encontraba la  
montura y el poncho de Don Pedro Baudichon  
que fue accionado del veinte al veintuno de ene-  
ro de mil ochocientos sesenta y seis, segun voz  
publica, lo que resulta ser falso por tener  
estas especies Don Juan B. Tomasi Tercero: Que  
Don Juan B. Tomasi á fofas veintiuna vuelta, dice  
ser cierto todo lo que espone á fofas catorce y fofas  
diez y siete: Agrega que el primero de Marzo se le presentó  
un joven llamado Baudichon acompañado de una par-  
tida de Campo averiguando por un hermano suyo

que habia penetrado en la hacienda de Santa Ana el dia  
 veinte de Enero: Que entonces el que habla le hizo presen-  
 te ser verdad lo que referia, y que el veintiuno à las cin-  
 co de la mañana hora en que se levanto, ya su herma-  
 no habia emprendido su marcha para la Capital -  
 Que la víspera habiendole dicho à Don Pedro que el  
 dia anterior le habian asaltado los ladrones le con-  
 testó que si el huviere estado allí, cuando menos  
 huviere muerto à dos, à lo que entonces le observó  
 que fuere mirado en sus expresiones por que las pare-  
 des tenían oídos, no pudiendo asegurar que José  
 Guerra que se encuentra allí las oyere; así mismo la  
 recomendacion que le hizo el referido Baudichon de  
 poner su bestia à la mano para continuar <sup>de</sup> mañan-  
 gada su camino, y que en cuanto à la mula que le en-  
 tregaron el dia veintiuno Don Juan Romero y Pe-  
 ña habiendo sido reconocida por Don Ernesto, no tu-  
 vo embarazo en darlela con su respectivo freno y mon-  
 tura Cuarto: Que examinados los acusados  
 con arreglo al parte de fojas seis declaracion de fo-  
 jas catorce escrito de fojas ochenta, ciento seis, ciento  
 diez y seis, sesenta y cinco, y doscientas cinco, ~~veinte~~  
 ta Primero Que José Guerra à fojas diez azevera, reci-  
 dir en la hacienda de Santa Ana donde conoció  
 à Leocadio Santiago, Juan Mantilla y à Pedro  
 Flores por haberselo puesto con el cuando lo toma-  
 ron preso advierte que à este ultimo le encontra-  
 ron unas llaves maestras en las alforjas Que no  
 conoce à Don Pedro Baudichon tampoco sa-  
 be quien lo halla robado ni menos muerto. A  
 fojas veintay dos vuelta dice que no sabe de quien sean  
 las espuelas que se le presentan y que ahora un mes  
 estuvo en el tambo de choque con el objeto de com-  
 prar unos generos para su concubina: que encontró  
 allí solo à Juan Acobedo con quien no atravesó palabra  
 habiendo tomado aguardiente con Ignacio Perea de Nava



en cuyas circunstancias lo tomó preso el oficial de la partida. A fojas noventa y dos, insiste en que solo estaba Acededo en el Tambo: agrega que no ha dicho ni oído decir quienes fueron las personas que habian dado muerte al referido Baudichon pues esta noticia la tuvo en el acto del interrogatorio. A fojas ochenta y dos vuelta a cevera no conoce la punta de lanza que se le presenta y que ignora que personas fueron las que invitaron a un moreno para que ayudase a cometer el asesinato, que menos conoce el poncho polaynas de jeve y pedazo de alforja que tiene a la vista. Que el Sr. Leocadio Santiago a fojas once, vuelta refiere que hasta el tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis fecha en que prestó su instructiva se ignoraba en la hacienda de Santa Ana que hubieron robado y asesinado al subdito Francis Don Pedro Baudichon. Que conoce a Mateo Matas pero que nunca ha tenido relacion con él; dice a mas que a Pedro Flores le encontraron unas llaves maestras. Que no conoce la punta de lanza que se le presenta a fojas ochenta y tres, tampoco sabe que personas fueron las que invitaron a un moreno para cometer el crimen, y que veinte al veintinueve de Enero a las siete de la noche, se recogió en el cuarto que ocupa en la hacienda de Santa Ana, donde lo despertaron unos tiros, entrando en seguida los ladrones en casa de su patron Don Juan B. Tomari hallando se allí como unos cuarenta pasajeros entre ellos cuatro o cinco personas de rentes. Que de los ladrones solo conoció a Audecindo Amancio observando que José-



Guerra desapareció antes del suceso se fue con ellos y que no volvió hasta el día siguiente. Hace presente que en ese día por la tarde vio a un joven extranjero que acababa de llegar a decirle a su patron que pudiese la bestia a lamano pues tenia que continuar su camino muy de madrugada Tercero: Que Pedro Flores, en su instructiva de fofas siete vuelta dice que lo tomó preso un oficial de la partida de campo en la hacienda de Santa Ana el Domingo ultimo en compañía de Leocadio Santiago con quien venia de Chacacayo por haberte tomado unas llaves que dicen ser falsas las mismas que encontró en una pasana al pasar por San Mateo: Que no conoce a Don Pedro Baudichon ni quien lo halla robado pues ahora quince días estaba en Farma alojado en casa de Don Juan Lamadrid de donde salió el diez y nueve o veinte de Enero, que tampoco a ninguno de las personas por quienes se le pregunta excepto a Marcos Florentino a quien no ha visto hace mas de un mes. A fofas treinta y una insiste el modo como hubo las llaves y la limaza y a fofas ochenta y dos acvera no conocer a las personas que invitaron a un moreno para acercar a Baudichon, no conoce tampoco la punta de lanza que se le presenta Cuarto: Que Pedro Choque a fofas ochenta y dos hace presente que estando en un Hambo lo tomó preso un oficial de la partida por no querer decir a un Señor Frances quienes fueron los que acercaron a su hijo. Que el silencio que observó fue debido al temor de que le sucediera alguna desgracia por vivir en despoblado pero que tan luego que le infirieron algunos



maltratos, espurio que ahora un mes se presentaron en  
su Tambo á ser de las diez del día un Tambo apellida-  
do Juan Mantilla Juan Acevedo y José Guerra de la  
Hacienda de Santa Ana, que estos individuos después  
de tomar aguardiente dijeron en conversacion que  
tuvieron entre si, que habian muerto á un frances  
mas abaxo de San Pedro, Mama frente al pueblo,  
que esto mismo lo tiene dicho en la Intendencia fofas  
cincuenta: agregando que José Guerra y Acevedo si-  
empre andaban juntos, y que este ultimo se vino á  
Lima con la cara inchada de resultas de un dolor  
de muelas: que las espuelas que se le presentan fofas  
sesenta y uno pertenecen unas á un montonero  
del Ejercito Restaurador llamado Mariano otras  
á Pedro Gomez y las ultimas á Juan Acevedo,  
que refiriendole á fofas sesenta y una vuelta  
á la declaracion que presentó ante el Intendente, re-  
pite que es cierta en todas sus partes, y que conoce  
á Hipólito N. N. Flores Carlos Loane por ir á su  
tambo pero ignora si estos individuos estuvieron re-  
unidos con Mantilla Acevedo y Guerra el día que  
acuinaron á Baudichon. A fofas ochenta y nue-  
ve vuelta, agrega que la punta de la lanza ó tijera  
que se le presenta es de Manuel Sabas que la dejó  
en el Tambo en unos de los días del Carnaval por  
tener que bajar á la Capital para curarse, y que ese  
instrumento lo sacó de un cortal donde estaban guardadas  
todas las cosas del referido Sabas, y en su presencia  
un Señor frances: que no sabe quienes hallan llama-  
do á un moreno para que ayudare á cometer el  
accusado, que es amigo de Juan Acevedo y de  
José Guerra, que solo conoce de vista á Mantilla  
y de ninguna manera á Leocadio Santiago.  
Dice á mas á fofas noventa y tres que el poncho de fe-  
ve polainas y pedazo del alforja no sabe á quien

47  
hallan pertenecido ni <sup>4</sup>menos haber existido nunca esas  
especies en su tambo fofas doscientas siete. Quinto: Que  
Estefan Acevedo en su instructiva de fofas cincuenta y nue-  
ve refiere que estando en casa de su patrona la Señora  
Doña Rosa Elguera fue a la Intendencia a peticion de  
un Señor frances, y de alli a la Carcel habiendo salido  
de su tambo el diez y nueve del corriente de madrugada  
con direccion a esta Capital con el objeto de comprar re-  
cado, por coniguiente, no sabe quienes hallan dado  
muerte al Soven Baudichon, y que si es verdad que  
ahora un mes estuvieron en su tambo A Mantilla  
Jose Guerra y Juan Acevedo tomando licor, tambien  
lo es que ella no oyó la conversacion que tuvieron  
por haberse ido a su huerta y que en ese mismo dia  
tomaron a Jose Guerra, no a los demas por hallarse  
en el pueblo de Santa Eulalia: Que respecto de las  
espuelas en su tambo habian tres pares una de Juan  
Acevedo su hermano otras de Gomez y las ultimas de  
un regaton llamado Domingo: Agrega a fofas reten-  
ta y tres que no conoce a N. Flores, Hipolito N. y  
Carlos Loane, ni los ha oido nombrar, pues nun-  
ca han estado en su tambo y que la punta de lan-  
za fofas noventa y una es de Manuel Sabas  
que la dejó por tener que bajar a la Capital para cu-  
rarse y que ella la sacó de un saco para partir Sal.  
Que el asesinato de Baudichon lo supo el mismo  
dia que tomaron preso a su hermano a quien se  
inculpaba y que en su tambo nunca han existido ni  
el poncho de feve que se le presenta ni la alforja, y  
que no sabe quienes fueron las personas que botaron  
esas especies al rio; por ultimo que no los conoce fofas  
doscientas siete vuelta. Sexto: Que a fofas trece-  
ta y cuatro vuelta dice Foribio Pomachagua  
que habiendo encontrado en su poder un caba-  
llo del Estado el Gobernador lo condujo a la Carcel de



de esta Capital en compañía de un chino llamado Chanchaya, ignora quienes hallan dado muerte á Don Pedro Baudichon, tampoco conoce á los que asaltaron la Hacienda de Santa Ana, menos quienes robaron en la Provincia de Huarochari: agrega que no conoce la punta de lanza que se le presenta, que no conoce quienes eran los que invitaron á un moreno para cometer el asesinato de Baudichon, pues hace mas de veinte años que no ha ido á la hacienda de Santa Ana. Séptimo: Que á fojas treinta y seis vuelta Manuel Canchaya espone que el Gobernador de Matucana lo tomó preso y lo remitió junto con Pomachagua á esta Capital, y que á los dos se les hizo dormir colgados, ignora los que dieron muerte al francés Baudichon, quienes los que asaltaron la Hacienda de Santa Ana, y los que hallan estado robando en la Provincia de Huarochari. Dice además á fojas ochenta y siete que no conoce la punta de lanza que se le presenta ni aun á los que hablaron á un moreno para cometer el asesinato, tampoco á Juan Acevedo José Guerra, Juan Mantilla, Pedro Flores, Hipólito A. y Santiago Leocadio. Octavo: Que José Loza en su instructiva de fojas treinta y ocho vuelta se refiere que el Gobernador de Cochacra lo tomó solo de tránsito para esta





REPUBLICA

PERUANA

SELLO 6º

DE OFICIO

BIENIO DE

1867 1868

Capital que luego lo llevaron a Santo Tomas adonde poco despues depositaron a dos presos que no conocio. Ignora quienes sean los que dieron muerte a Baudichon y que la punta de lanza que se le presenta no sabe a quien pertenezca, fofas ochenta y ocho. **Noventa:** Que Pablo Angulo a fofas cuarenta y uno dice que lo puso preso el Oficial Davila, en circunstancia de hallarse en el Tambo de Chacacayo en compania de Bartolome Cordova, y la causa por haberle preguntado al Gobernador si era verdad que le habian quitado el pellon a su cuñado Manuel Gutama que el referido Oficial lo flagelo en Tauce redondo y en Paracachi, lo mismo que a Cordova que estaba muy borracho, fucitando a este ultimo en Huarca. Ignora todo lo que se refiere a Baudichon Santa Ana y Huarochiri; agrega que no conoce la punta de lanza que se le presenta, ni a las personas de Juan Acevedo, Jose Guerra Juan Mantilla, Pedro Flores, Hipolito N. y Leocadio Santiago fofas ochenta y ocho vuelta. **Decimo:** Que Manuel Garcia abroviendo la cita de fofas ochenta y uno dice que no recuerda haber manifestado a Baudichon "padre" que el hermano de Estepa le dijera que en cara de esta se encontraba el poncho de fofas y la alforja fofas ciento nueve. **Decimo Primero:** Que el Gobernador de Santa Eulalia a fofas ciento diez espone que en el pueblo se dice generalmente que Juan Man-

tilla Juan Acevedo y Jose Guerra fueron los que asesinaron a Baudichon. Que se ratifica en el contenido de su carta fofas ciento cinco advirtiendo que el Chino que encontro las especies que en ella enumera se llama Camane y concluye exhibiendo un poncho de aguas, una alforja de cuero y un par de polainas de feve encontradas debajo de un Huayavo que Choque suplico al Chino botara al rio las referidas especies por que otro modo el Gobernador lo fundiria, que este asi lo hizo, tambien se dijo el Chino existia una libreta de apuntes, un gorro de lana y un par de medias. Que el parte de fofas ciento cuarenta y cuatro es suyo se ratifica en el ignorando quien sea el moreno hablado para cometer el asesinato a que alude Baudichon "padre" esta de fofas ochenta vuelta. Decimo Segundo: Que a fofas ciento once Camane dice que un dia cuya fecha no recuerda pero que hara poco mas o menos dos meses, a las cinco de la tarde encontro debajo de un Huayavo que esta junto a la Huerta de Pedro Choque las especies que entregó al Gobernador y que sabiendo lo, el referido Choque se dijo que la botara por que de otro modo se amolaria. Que arrojó el todo en la acequia del pueblo de Santa Eulalia y que una muger que pasaba por alli llamada Peta se llevo el gorro las medias y el libro. Decimo Tercero: Que Petronila Estefa a fofas ciento doce vuelta confirma lo que respecto de ella responde en el considerando anterior; agrega que el gorro que se le presenta es igual en forma color y calidad, al que ella quemo. Decimo Cuarto: Que en su declaracion Marco Leon a fofas ciento trece vuelta espone no llamarse Acevedo y que lo que le dijo a Don Manuel Garcia dueño de la Chovica su patron

fue que habiendo visto en casa de Estefa un poncho de  
 aguas quise comprarlo ignorando que estuviere empeñado  
 por el alcalde Manuel: Que no sabe si Estefa tomare al-  
 gunas de las especies que encontrara el Chino Caruane  
 pues el no los vio; a fofas ciento cuarenta y cuatro se  
 ratifica a lo que lleva dicho. **Decimo Quinto:** Que  
 Pedro Gomez Flores fofas ciento diez y seis vuelta parando  
 por el Tambo de Estefa al siguiente dia de haberse come-  
 tido ere accuinato antes del cual paso de San Pedro  
 lo llamo Juan Acevedo que estaba borracho, y pregun-  
 tandole por que tenia barboquijo, le contesto que la  
 noche anterior caui lo matan puer habiendole man-  
 dado avisar Jose Guerra que reside en la Hacienda  
 de Santa Ana que salia de alli para la Capital una  
 perrona, y un alfiler, en compania de Juan  
 Mantilla, lo pararon antes del mal paso de San  
 Pedro, que el Acevedo brinco alanca de la mula  
 y lo mato recibiendo del finado un balazo en el  
 percuero: Que despues buico con el mismo objeto a Man-  
 tilla que habia huido de miedo y que esta relacion  
 la hizo estando presente Jose Guerra que no puso  
 el menor reparo de la muger de Francisco Espejo  
 de Manuela Noya refiriendole igualmente a  
 Juan M Larriba. **Decimo Sexto:** Que a fofas  
 ciento diez y ocho Juan M Larriba espone que  
 a los quatro dias del accuinato de Don Pedro Bau-  
 dichon fue a casa de Espejo, Acevedo: Que alli en-  
 contro a Juan Acevedo Borracho el mismo que  
 le dijo que lo que tenia en la cara, le habia sucedido  
 con un parasero frances, puer habiendo salido de  
 noche con un cuchillo, y Juan Mantilla con un palo  
 accoraron al parasero, antes del cual paso de San Pe-  
 dro: Que el Acevedo se monto alanca de la mula  
 en que iba donde recibio un tiro que lo hirio en  
 el percuero, que entonces lo atraco por detras asi





REPUBLICA PERUANA  
SELLO 6º BIENIO DE  
DE OFICIO 1867 1868

es que los balazos que le disparaba no podian ofen-  
derle y por ultimo que lo mató. Que Mantilla se  
fue de miedo razon por la que lo buscó despues  
con el objeto de hacer lo mismo con él. **Decimo**  
**Septimo**: Que a fofas ciento veinte <sup>y una</sup> puelta Gre-  
gorio Flores refiere que estando en la casa de Fran-  
sisco A ahora un mes poco mas o menos hizo que  
lo tomase preso un extranjero sin saber la  
causa pues ha estado trabajando como tres  
meses en la Chacara de Don Julian Nueda  
A fofas ciento veinticinco agrega que no sabe na-  
da de la muerte de Baudichon, y que no conoce  
a Jose Guerra, Pedro Flores Juan Acevedo y Ju-  
an Mantilla. **Decimo Octavo**: Que Rui-  
deindo Amancio en un instructiva de fofas dos  
cientas cinco alega no conocer a Don Pedro Bau-  
dichon, ni sabe quien lo halla muerto, tampoco  
a los mencionados Pedro Flores, Jose Guerra  
Leocadio Santiago, Jose Loza Foribio Poma-  
Chaquay Lorenzo Montoya que nunca ha  
estado en la Hacienda de Santa Ana y que  
en cuanto a las especies que se le presentan ig-  
nora quien pudiera ser su dueño. **Deci-  
mo Noveno**: Que Don Pedro Fornacut  
y Don Augusto P. Duplan a fofas doscientas  
ochó y doscientas nueve reconocen las polai-  
nas poncho y pedazo de alforja que se les presen-



aron por haber pertenecido al finado Baudichon  
 Vigésimo: Que Lorenzo Montoya fofas dorcientas ou-  
 a vuelta parando por el Carmen fue llamado por  
 Rudecindo Amancio quien lo reconvinó por atribuirle  
 haber dicho á Baudichon "padre" que él era uno de los que  
 había robado y muerto á su hijo lo que era falso: Que  
 á consecuencia de esto lo amenazó, y que entonces lo to-  
 mó del brazo y lo llevó á Santo Tomas donde ambos  
 se quedaron: agrega que supo por Natividad Flores que  
 lo tiene de Santo Balandran; que Rudecindo estuvo  
 en el asalto de Santa Ana, y que aun cuando, no es  
 cómplice en la muerte de Baudichon, conoce á los  
 Criminales. Vigésimo Primero: Que á fofas cien-  
 to veinticinco Natividad Flores oyó decir en la  
 plaza del mercado que el cuñado de la Balan-  
 dran, había junto con otros, hecho un robo en la  
 hacienda de Santa Ana así mismo una mu-  
 te, inmediatamente se lo dijo á la mujer de Ru-  
 decindo, lo mismo que le contestó que un hermano  
 de su cuñado ya se lo había referido. Vigésimo-  
 Segundo: Que declarando el Señor Coronel Don  
 Fermín de la Fuente fofas dorcientas veintidos  
 hace presente que habiendo conducido Monto-  
 ya á Rudecindo Amancio al cuartel, le dijo que era  
 uno de los accusados del frances Don Pedro Baudi-  
 chon y que Amancio contestó ser falso pero que  
 estuvo con ellos. Vigésimo Tercero: Que en  
 Caras de fofas setenta y cuatro vuelta, entre-

Choque y Guerra dice el primero no haber asegurado que éste en compañía de Mantilla y Acevedo huvieran muerto al frances; que lo que espuso fue que estos individuos estaban tomando licor en el Tambo refiriendo que habian asesinado a un frances en el punto tal. Lo que dijo Guerra ser falso, y afrontandole Choque que Mantilla dijera a Acevedo estas palabras: "Que valiente sería el frances que lo han muerto contento invitando en su negativa. Vigésimo Cuarto: Fue en el Careo de fofas doscientas trece y doscientas trece vuelta se ratifican las partes en lo que tienen espuesto y en el de fofas doscientas catorce vuelta dice Guerra no haber dado aviso a persona alguna de que salio de Santa Ana para la Capital ese nombre y un ~~un~~ alfiler, advirtiendo que en el practicado a fofas doscientas catorce entre Pedro Gomez y Juan Larriba convienen ambos en que Acevedo hizo la relacion de la muerte de Baudichon en el Tambo de Estefa. Vigésimo Quinto: Que los pesitos Gregorio Rivadeneira fofas setenta y ocho Pedro Zapata fofas noventa y cuatro y Manuel Afaro fofas ciento dos reconocen el primero las llaves y la lima que le presentaron, y los ultimos, el cuchillo u oja de atugar Caballos con el cual se puede hacer una muerte. De todo lo espuesto resulta que el subdito frances Don Pedro Baudichon de trencito de Yauli para esta Capital, el veintiano de Enero de mil ochocientos setenta y seis fue asesinado en el mal pao de San Pedro de Mamar. Que los autores principales del Crimen son Juan Acevedo y Juan Mantilla ayudador por José Guerra, apareciendo de las Diligencias practi-

ficadas en el proceso como encubridores Pedro Choques<sup>8</sup>  
 y Estefa Acevedo, contra quienes y José Guerra se entiende  
 la presente sentencia por hallarse los demás ausentes, y  
 considerando primero que la culpabilidad de José Guerra  
 como cómplice está de manifiesto en los considerandos  
 tercero fojas veintinueve Cuarto fojas cincuenta y dos -  
 Quinto fojas cincuenta y nueve. Vigésimo tercero seten-  
 ta y cuatro vuelta, y especialmente en los consideran-  
 dos Decimo quinto fojas ciento diez y seis vuelta y  
 Decimo sexto fojas ciento diez y ocho. Segundo que  
 de la delincuencia de Pedro Choques y Estefa Aceve-  
 do está probado. Primero por haber oculto en su tambó  
 á los ladrones, Segundo por haber encontrado en él las  
 especies robadas al finado Baudichon como aparece  
 de los considerandos Decimo sexto fojas ciento diez y  
 nueve Decimo tercero fojas ciento doce vuelta Decimo  
 cuarto fojas ciento trece vuelta Decimo primero fo-  
 jas ciento diez. Decimo segundo fojas ciento once -  
 Tercero: que no estando comprobado que Amancio  
 hubiere tenido participacion en el aseso-  
 nato del finado Don Pedro Baudichon como  
 se desprende de las declaraciones y careos de  
 fojas doscientas once vuelta doscientas trece y  
 doscientas veintitres, en los que ni resultan ve-  
 heementes sospechas no puede imponerse pe-  
 na, del momento que se dejó abierto el juicio para  
 cuando se adquirieren nuevos datos. Por estos  
 fundamentos de conformidad con lo dictamina-  
 do por el Agente fiscal, y estando á lo dispuesto en  
 los artículos cuarenta y ocho del Código Penal respec-  
 to de José Guerra, y cuarenta y nueve del citado Código  
 respecto de Pedro Choques y Estefa Acevedo. Fallo  
 que debe condenar como en efecto-condeno á  
 José Guerra á la pena de Penitenciaria en  
 quinto grado, ó sean quince años de pena, por es-

Falloz



han comprendidos los acentes en el inciso cu-  
arto del artículo doscientos treinta y dos del Código  
Penal y las accesorias de que se encarga el artícu-  
lo treinta y cinco del mismo Código. A Pedro  
Choques y a Estepa Acevedo a la de Carcel en  
cuarto grado, o sean cuatro años de pena y las  
accesorias determinadas en el artículo treinta y  
siete. Absolviendo de la instancia en el presen-  
te juicio a Rudecindo Amancio con arreglo a  
la última parte del artículo ciento ocho del mis-  
mo Código. Tráguense copias certificadas de lo  
pertinente a Juan Acevedo y Juan Mantilla  
para expedir respecto de ellos la sentencia que  
corresponda, habidos que sean y practicadas  
las diligencias del caso. Así mismo tráguense  
las correspondientes al Alferes Don Cipriano Da-  
vila para requerir el juicio respectivo respecto  
al fucilamiento de Cordova y flagelacion de tra-  
gulo Lima. Juicio veintidós de mil ochocientos se-  
senta y siete. Por esta mi sentencia definitiva-  
mente juzgando en primera instancia a vi-  
lo pronuncio mando y firmo, consultandose al Jefe  
si no fuere apelada dentro del termino legal.  
Pronunciámient. Agosto Pellegrin y Quiros. - Dijo y pronun-  
ció la sentencia que precede el Señor Doctor Don  
Agusto Pellegrin y Quiros, al punto al Señor  
Juez del fallo cuya sentencia publique en el  
mismo día de su pronunciamiento a la una





REPUBLICA PERUANA  
 SELLO 69 DE OFICIO BIENIO DE 1867 1868

del día en presencia de Don Luis Murguía y Don José Torpe  
 Notif. Alvarado doy fe = Fidel Jora = En la misma fecha de  
 la anterior sentencia a las dos de la tarde hice saber su  
 contenido al Procurador Don Pablo Mora firmo doy  
 Otraz fe = Mora = Jora = Inmediatamente hice otra al Procura-  
 dor Don Diego Lopez Miaga en el corredor de la Cor-  
 Otraz te firmo doy fe = L. Miaga = Jora = En el acto hice otra  
 al Procurador Don Manuel Munar en el corredor de  
 la Corte firmo doy fe = Munar = Jora = En la misma fe-  
 Otraz cha a las tres y media de la tarde hice otra a José Quer-  
 ra en el depósito de Carcelitas, instruido no firmo y  
 lo hizo el testigo que suscribe doy fe = Manuel V. Patrana =  
 Otraz Jora = En seguida hice otra a Pedro Choques en el depo-  
 sito de Carcelitas, entregué copia y no firmo por no  
 saber y lo hizo el testigo que suscribe doy fe = Manuel  
 Otraz V. Patrana = Jora = En el acto hice otra a Estefa Ace-  
 vedo en el depósito de Carcelitas, instruido de su con-  
 tenido no firmo por no saber y lo hizo el testigo que  
 suscribe doy fe = Manuel V. Patrana = En veinticin-  
 co del mismo a las nueve del día hice otra como las  
 anteriores a Rudecindo Amancio en el Hospital de  
 San Andrés sala de preor, instruido de su conteni-  
 do, no firmo por estar enfermo y lo verificó el testigo que  
 suscribe doy fe = Manuel V. Patrana = Jora = En  
 Otraz veinticin del mismo a las dos de la tarde hice otra  
 notificación al agente fiscal Doctor Don Antenor  
 Fefeda en su estudio y suscribió de que doy fe = Una  
 Otraz suscriba = Jora = En el mismo día a las dos de la

Fallo de la  
y Exma Corte  
Superior

tarde hize otra notificacion al Procurador Don  
Pedro Jose Suarez firmo en el Comedor del Tri-  
bunal de que doy fe = Suarez = Jora = Lima  
Octubre treinta y uno de mil ochocientos reventa  
ta y siete = Vistos en discordia de votos concordada  
al tiempo de la votacion con lo espuesto por el  
Señor Fiscal y atendiendo a que Jose Guerra re-  
sulta autor solo del robo perpetrado en la per-  
sona de Don Pedro Baudichon, y estando a lo  
dispuesto en el inciso segundo del articulo tres-  
cientos veintinueve del Código Penal Sentencia  
por Fallo en grado de vista por la que confir-  
maron la de fajas doscientos cuarenta y una  
su fecha veintidos de Junio ultimo con la cali-  
dad de que la pena impuesta al espuestado Jose  
Guerra sea de penitenciaría en primer grado  
con sus accesorias, la aprobaron en la parte conve-  
nida y los devolvieron = Alzamora = Valle Vidar  
re = Mariategui = Davila = Romero = Pronun-  
ciaron la sentencia anterior en audiencia pu-  
blica que hicieron los Señores Vocales de esta Ilus-  
trísima Corte Superior que la suscriben habien-  
do sido su votacion conforme a ley, y el voto de  
los Señores Vocales Doctor Don Francisco Fa-  
vier Mariategui y Doctor Don Francisco  
de Paula Romero por la revocacion de la sen-  
tencia de primera instancia y por la abro-  
cion de ella a los enjuiciados en Lima Octubre  
treinta y una de mil ochocientos reventa y siete a la  
uno y media del dia presenten el Relator de la  
causa y porteros del Tribunal de que certi-  
fico = Matias Villaran = Manuel Leon Cas-  
tellenos Secretario de la Excmte Corte Su-  
prema de Justicia = Certifico: Que en vir-  
tud del recurso de nulidad interpuesto por

Auto de la  
Exma Corte  
Suprema

José Guerra y otros en la causa Criminal que se  
 les sigue por asalto y homicidio este Supremo Tri-  
 bunal proveyo el auto del tenor siguiente = Lima  
 Noviembre diez y nueve de mil ochocientos veintea  
 y siete = Vistos de conformidad con lo expuesto por el  
 Señor fiscal declararon no haber nulidad en la sen-  
 tencia de vista pronunciada en treinta y uno de  
 Octubre último por la Ilustísima Corte Supe-  
 rior del Departamento que revocando la de pri-  
 mera instancia de fojas doscientas cuarenta y  
 una condena al reo José Guerra á la pena de  
 penitenciaria en primer grado con sus acceso-  
 rias, y en virtud de lo fundado por su ministe-  
 rio respecto á la reo Estepa Acevedo y á que la  
 prueba producida acerca de que Pedro Choques-  
 trató de que se ocultaran los restos de la ropa  
 del asaltado y muerto Don Pedro Baudichon,  
 no excluye la posibilidad de que sea inocente ó  
 menor culpable en el delito de complicidad  
 que se le imputa en virtud de su aislamiento  
 de su habitación en el Campo y á ser perseguido  
 por los bandidos en caso de que juzgaran haber si-  
 do denunciados declararon nula dicha sentencia  
 en la parte que impone á Pedro Choques y Este-  
 fa Acevedo la pena de cuatro años de carcel  
 á los que absolviéron de la instancia, y los devol-  
 vieron = Correo = Paz Soldan = Muñoz = Morales =  
 La Rosa = Bueno = Se publicó conforme á ley  
 de que certifico = Manuel L. Castellanos / Ma-  
 nuel L. Castellanos = Lima Noviembre  
 veinte de mil ochocientos veintea y siete = Reci-  
 bidos devuelvanse al Juez de primera instan-  
 cia para los fines consiguientes = Ser rubri-  
 car de los Señores = Presidente = Valle = Viduar-  
 re = Villarón = Secretario = Lima Diciembre

8

Decreto  
 Supior





REPUBLICA PERUANA  
 SELLO 6º BIENIO DE  
 DE OFICIO 1867 1868

Decreto  
 del Juegado  
 de Fallos

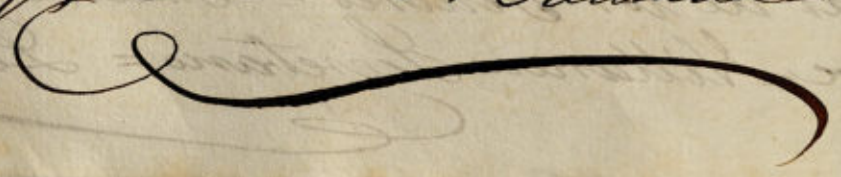
cuatro de mil ochocientos treinta y siete =  
 Por devueltos en la fecha de cumplimiento  
 tanto a lo ordenado por la Excmo. J. N. S. E.  
 Corte Suprema, en su consecuencia se  
 se nota al Señor Prefecto del Depar-  
 tamento para que sean puestos en libe-  
 tad Pedro Choques y Estepa Acevedo, y  
 que copia certificada por duplicado de la  
 condena del res José Guerra y con la fi-  
 liación respectiva remítanse al Se-  
 ñor Juez de rematados; y fecho pareen-  
 los autos al Señor Juez de instrucción = Cay-  
 man = Fidel Sora = En la misma fecha  
 del anterior auto hice saber su contenido  
 al Agente fiscal Doctor Don Antenor  
 Sepeda, rubricó doy fe = Una rubrica =  
 Sora = En seguida hice otra a Pedro Cho-  
 ques en la Carcel entregue copia, y no  
 firmo y lo hizo el testigo que suscribe doy  
 fe = José Cortas = Sora = Inmediatamente  
 hice otra a Estepa Acevedo en la Carcel entre-  
 gue copia y no firmo y lo hizo el testigo  
 que suscribe doy fe = José Cortas = Sora =  
 Auto continuo hice otra a José Guerra en  
 el depósito de Carcelitas le di copia, y no  
 firmo por no saber lo hizo el que suscribe  
 doy fe = Manuel V. Estrada = Sora =

Notifz

Oraz

Oraz

Oraz





REPUBLICA PERUANA  
 SELLO 69 DE OFICIO BIENIO DE 1867 1868

Diligencia

En la misma fecha se paso la nota al Señor Prefecto del Departamento de Ayacucho - Tarma.

Filiacion del reo José Guerra

Nombre - José Guerra  
 Patria - Lurin y occidente en la Hacienda de Santa Ana.  
 Estado - Soltero  
 Edad - Treinta años  
 Oficio - Labrador  
 Religion - Catolico  
 Estatura - Dos varas una pulgada  
 Pelo - Negro Paja  
 Frente - Grande  
 Cefas - Regulares  
 Ojos - Pardos  
 Nariz - Chata  
 Boca - Regalar  
 Labios - Huecos  
 Barba - Cerrada  
 Cara - Aquilena  
 Casta - Moreno  
 Señales particulares - Picado de Viruelas y manco de la mano izquierda  
 Juez instructor - El Señor Doctor Don Manuel Andrusca  
 Juez del Fallo - El Adjunto Señor D. D. Aquilo Pellegrini y Quirós  
 Escribano - Fidel Lora  
 Delito - Multo robo y homicidio  
 Pena impuesta - Apenitenciaria en primer grado.



Fecha de la ejecutoria diez y nueve de Noviembre de mil  
 ochocientos sesenta y siete.  
 Fecha en que empezó la causa - Tres de Febrero de  
 mil ochocientos sesenta y seis.

Es conforme con las sentencias que originales obran en el Expediente  
 de la materia á que en caso necesario me remito. Y en cum-  
 plimiento de lo mandado en el auto inserto he procedido  
 a sacar copia certificada por duplicado las cuales he com-  
 parado con el Señor Juez de que doy fe = Entre renglones = Me-  
 y una = sumudado = resulta = Todo vale *Lina*  
 Diciembre veintitres de mil ochocientos sesenta

y siete  
 Juanman

Jidel Josa  
 Escuro del brinca